



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 223

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 20 de mayo de 2020

VISTO:

El Memorando D.G.A.T. N° 646, de fecha 19 de mayo de 2020, por el cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia eleva la propuesta del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2991, de fecha 06 de diciembre de 2019, en su artículo 1° aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, en el cumplimiento del compromiso N° 22 del Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay para el periodo 2018 - 2020.

Que el artículo 2° del mismo cuerpo legal se declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que deberá ser creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que por Resolución S.G. N° 046, de fecha 11 de febrero de 2020, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que atento a las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 242 - De los deberes y atribuciones de los Ministros, en concordancia con el Decreto N° 21376/98, artículos 19, y 20, numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución.

Que, en consecuencia y conforme al artículo 20, numeral 7 del Decreto 21376/98, le faculta al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 673, de fecha 20 de mayo de 2020, se ha expedido favorablemente para la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que forma parte, como Anexo de la presente Resolución.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 223

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

20 de mayo de 2020
Página N° 02/02

Artículo 2°. Encomendar su implementación al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/lbr

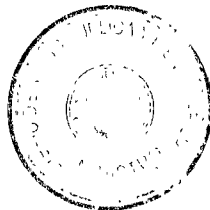


Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO

■ **GOBIERNO**
■ **NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*





■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

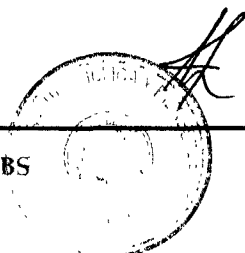
INTRODUCCIÓN

El Plan de Rendición de Cuentas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fue elaborado bajo la concepción del nuevo paradigma de rendición de cuentas en las instituciones públicas de la República del Paraguay, destacando el momento histórico atravesado en el marco de la Pandemia por COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, el 11 de marzo del 2020.

En tal sentido, esta herramienta se integra a una serie de esfuerzos progresivos que han sido desplegados en el país a partir de la sanción de la Constitución de 1.992, que apuntan a la construcción de un Estado de derecho democrático y participativo, con instituciones y procedimientos transparentes, en el cual los ciudadanos desempeñan un rol de control activo en la ejecución de programas públicos, demandando mayor calidad en los servicios que el Estado les brinda, contribuyendo con su valiosa participación, una visión país con base en el mutuo control y transparencia en la ejecución de recursos públicos como base fundamental del esquema de rendición de cuentas, entendiendo que, la transparencia activa por sí sola, no es suficiente y debe ser complementada con un compromiso positivo de las autoridades e instituciones públicas de explicar los fundamentos y el sentido de sus decisiones en cuanto a gestión de las políticas públicas y sus priorizaciones presupuestarias; logros y dificultades para alcanzar objetivos institucionales; acciones de mejoramiento institucional; avances alcanzados con relación a las metas institucionales trazadas.

Asimismo, este Plan de Rendición de Cuentas siguió los parámetros establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para su elaboración.

El mismo se constituye en una guía para la Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y está regido por el Decreto N° 2991/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO", y la Resolución S.G. N° 46/2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO, DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL."





■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

Marco Normativo Institucional

Constitución Nacional

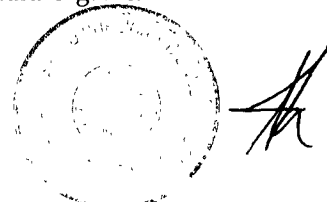
- Artículos 6, 7, 57, 58, 61, 68, 70 y 72.

Leyes Nacionales

- Ley N° 836/80 del Código Sanitario.
- Ley N° 1.032/96 que crea el Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 1.535/1999 de administración financiera del Estado.
- Ley N° 3.007/06 por la cual se modifica y amplía la Ley N° 1.032/96 que crea el Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 5.099/13 de la gratuidad de aranceles de las prestaciones de salud de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Ley N° 6524/2020 que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras.

Decretos

- Decreto N° 21.376/98 por el cual se establece la nueva organización funcional del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto N° 3.577/2020 por el cual se establece la estructura orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- Decreto N° 3456/2020 - Emergencia Nacional





■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

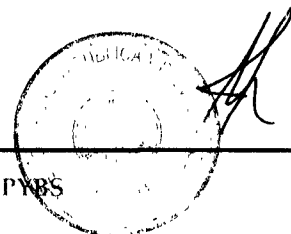
- Decreto N° 3506/2020 - Reglamentación de la Ley 6524 Estado de Emergencia
- Decreto N° 3582/2020 - Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID-19

Resoluciones

- Resolución S.G. N° 024/2019 Por el cual se aprueban los lineamientos y ámbitos del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondientes al Periodo 2019-2023.
- Resolución S.G. N° 667/2019 Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social correspondiente al Periodo 2019-2023.
- Resolución S.G. N° 65/2017 por la cual se aprueba el protocolo de recepción e investigación de denuncias y de protección al denunciante.
- Resolución S.G. N° 39/2019 por la cual se crea la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.
- Resolución S.G. N° 536, de fecha 14/08/07. Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todas las dependencias y los servicios de salud de la entidad.
- Resolución S.G. N° 181, de fecha 27/03/07. Por la cual se aprueba el Código de Ética del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se dispone su implementación en todos los servicios y dependencias.
- Resolución S.G. N° 612, de fecha 25 de agosto de 2015. Por la cual se aprueba la Política Nacional de Salud 2015 – 2030

Convenios Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1976.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976.
- Constitución de la OMS, 1946.





■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

MISIÓN INSTITUCIONAL

Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

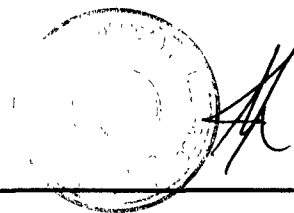
La Misión y Visión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las cuales han sido adecuadas a las actuales políticas y perspectivas de desarrollo económico y social de la institución a través de la Resolución S.G. N° 52/14, son transversales a los objetivos de la institución y se expresarán en las intervenciones y estrategias del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Fortalecer la rectoría y la gobernanza;

Avanzar hacia la cobertura y el acceso universal de los servicios de salud con enfoque en la atención primaria de salud;

Fortalecer el proceso de gestión institucional.





■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

VALORES

Derecho a la salud
Equidad
Solidaridad
Respeto a la diversidad

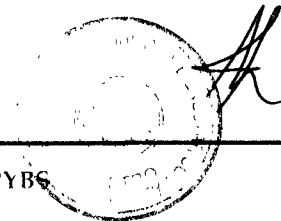
PRINCIPIOS RECTORES

Universalidad
Calidad y humanización en los servicios
Eficiencia
Responsabilidad
Transparencia en la gestión y rendición de cuentas
Integralidad
Sostenibilidad
Participación social

DEFINICIÓN DEL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Plan de Rendición de Cuentas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es un proceso continuo y permanente de comunicación con el ciudadano, interesado en saber lo que la Institución realiza conforme a su naturaleza. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano impulsa, coordina y da seguimiento a la implementación de acciones y actividades enmarcadas en el presente plan.

El mismo tiene como objetivo articular la participación del ciudadano a través del diálogo social, fomento de la transparencia activa y de anticorrupción, y la comunicación de manera constante para garantizar el mayor entendimiento y difusión sobre las actividades y acciones que realiza el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.





TESÁI HA TEKÓ
PORÁVE
MSPYBS
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

ESTRUCTURACIÓN Y PRORIZACIÓN TEMÁTICA DEL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Áreas de acción institucional que, por diversos motivos, constituyen prioridades para la rendición de cuentas del año 2020, en el marco de la gestión institucional para hacer frente a la Pandemia por Covid-19:

- Adquisición de insumos, medicamentos y equipamientos biomédicos
- Gestión y distribución de donaciones
- Fortalecimiento del capital humano en los Servicios de Salud
- Sujetos responsables en la administración y ejecución de los fondos y bienes recibido por la Institución.

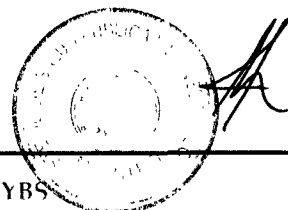
GRUPOS DE INTERÉS

En virtud de la declaración de estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, a causa del COVID-19 o Coronavirus, podría definirse como grupo o sujeto de interés de este Plan de Rendición de Cuentas, a todo ciudadano paraguayo usuario o no del sistema nacional de salud.

DEFINICIÓN DE ACCIONES CONTINUAS Y ACCIONES PUNTUALES

Acciones continuas:

- Gestión de canales de reclamos ciudadanos con seguimiento diario y monitoreo periódico (a través del Portal de Denuncias de hechos de corrupción, Buzón de quejas y reclamos sobre calidad de servicio)
- Respuesta a Solicitudes de Información Pública. (a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental)
- Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional.
- Interacción institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales.





■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Acciones puntuales o periódicas:

- Publicación actualizada, en formato de datos abiertos, de adquisición de insumos, medicamentos y equipamientos biomédicos;
- Publicación actualizada, en formato de datos abiertos, de la gestión y distribución de donaciones;
- Individualización de los sujetos responsables en la administración y ejecución de los fondos y bienes recibido por la Institución.
- Publicación y socialización de respuestas a “preguntas frecuentes” realizadas por el ciudadano.
- Publicación actualizada, en formato de datos abiertos, del fortalecimiento del capital humano en los Servicios de Salud.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Herramientas digitales para denuncias, quejas, sugerencias, reclamos y acceso a la información:

- www.denuncias.gov.py
- www.informacionpublica.paraguay.gov.py
- [anticorrupción@mspybs.gov.py](mailto:anticorrupcion@mspybs.gov.py)
- uaccesoalainformacionytransp@gmail.com
- sau@mspbs.gov.py

Contactos telefónicos:

- 021 2374232
- 021 2374000
- 021 206266

Redes Sociales:

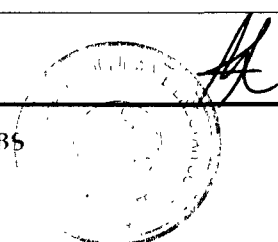
- Twitter: @MazzoleniJulio @msaludpy
- Facebook: Ministerio de Salud Paraguay
- Instagram: msaludpy
-





CRONOGRAMA DE ACCIONES CONTINUAS Y ACCIONES PUNTUALES

		Acciones	Responsables. Nivel de Implementación
Acciones Continuas	Período de implementación: Agosto a Diciembre 2021	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión del Portal web de Denuncias de hechos de corrupción, Buzón de quejas y reclamos sobre calidad de servicio. - Respuesta a Solicitudes de Información Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección Anticorrupción ✓ Dirección de Calidad ✓ Dirección de Acceso a la Información y Transparencia Administrativa
		<ul style="list-style-type: none"> - Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional. - Interacción institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Comunicación en Salud. ✓ Asesoría Técnica de Gabinete. ✓ Comité de Rendición de Cuentas.
		<p>Monitoreo y Evaluación</p> <p>Informe Anual de Gestión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Todas las direcciones. ✓ Comité de Rendición de Cuentas.
Acciones Puntuales	Período de implementación: por etapas	<p>Acciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación actualizada, en formato de datos abiertos, de adquisición de insumos, medicamentos y equipamientos biomédicos; y donaciones (marzo a diciembre 2020) - Individualización de los sujetos responsables en la administración y ejecución de los 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Administración y Finanzas. ✓ Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. ✓ Asesoría Técnica de Gabinete. ✓ Dirección General de Tecnología y Comunicación de la Información.



		<p>fondos y bienes recibido por la Institución. (abril 2020)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Publicación y socialización de respuestas a "preguntas frecuentes" realizadas por el ciudadano. (abril a diciembre 2020) - Publicación actualizada, en formato de datos abiertos, del fortalecimiento del capital humano en los Servicios de Salud; (abril a diciembre 2020) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Comunicación en Salud. ✓ Dirección de Calidad. ✓ Dirección General de Anticorrupción y Transparencia. ✓ Dirección General de Recursos Humanos. ✓ Dirección Nacional Estratégica de Recursos Humanos en Salud. ✓ Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
		<p>Monitoreo y Evaluación</p> <p>Informe trimestral y anual del Comité de Rendición de Cuentas.</p>	
<p>Mecanismos de Participación Ciudadana</p>	<p>Mecanismos de Participación Ciudadana</p>	<p>Acciones</p> <p>Implementación de mecanismos de participación ciudadana convencionales. (enero a diciembre 2020)</p> <p>Implementación de Mecanismos de Participación ciudadana no convencionales. (julio 2020)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dirección General de Anticorrupción y Transparencia ✓ Dirección General de Comunicación en Salud. ✓ Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.



■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

ELABORACIÓN DE INFORMES

Cada dependencia institucional deberá reportar trimestralmente, conforme al Plan elaborado por el Comité, toda información que alimente de manera progresiva y acumulativa la implementación de la rendición de cuentas, sin perjuicio de la elaboración y aprobación de otros informes de gestión inherentes a sus áreas misionales específicas.

Informe parcial (trimestral). El Comité de Rendiciones de Cuentas al Ciudadano deberá compendiar las actividades llevadas a cabo en el marco del presente plan, que contemplen los temas seleccionados de las áreas (misionales, administrativas y de apoyo), en informes parciales que serán publicados conforme cuanto sigue:

- *Primer informe parcial: Mayo 2020*
- *Segundo informe parcial: Agosto 2020*
- *Tercer informe parcial: Noviembre 2020*

Tales reportes, deberán ponerse a disposición de la ciudadanía, preferentemente en formato abierto y editable, acompañados de las evidencias respaldatorias, por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Secretaría Nacional Anticorrupción.

Elaboración del informe final (anual) de rendición de cuentas al ciudadano. El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a partir de toda la información recabada en virtud de los informes parciales y las acciones realizadas en el marco del presente Plan, iniciará el proceso de elaboración del informe de rendición de cuentas final, en el mes de diciembre. A su vez, se deberá anexar las evidencias respectivas, y serán publicadas por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Secretaría Nacional Anticorrupción. Igualmente, los informes de rendición de cuentas al ciudadano deberán prever mecanismos para ser inclusivos, teniendo especial consideración al bilingüismo (castellano y guaraní), y el fácil acceso u obtención de la información para la ciudadanía, en formato preferentemente abierto y editable.



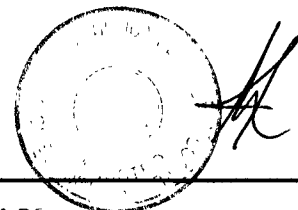
■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Durante el transcurso de la realización de los informes parciales y final, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano deberá realizar un análisis de la información recogida, a los efectos de identificar posibles recomendaciones que representen un valor agregado para el proceso en curso de elaboración del presupuesto institucional para el siguiente ejercicio fiscal. Estas conclusiones y sugerencias deben ser remitidas a las respectivas direcciones de presupuesto y planificación de la institución, y elevadas a la Máxima Autoridad Institucional para su consideración.

Estructura y desarrollo de los informes (parciales y final).

1. **Presentación:** Deberá hacer alusión a las características del modelo de rendición de cuentas que se está implementando.
2. **Resumen:** De una extensión limitada y redactado en un lenguaje claro y comprensible para el ciudadano en general.
3. **Descripción del proceso de elaboración del informe:** Hacer énfasis al proceso de selección de áreas claves, los motivos de dicha priorización, y un destaque a los procesos instalados.
4. **Breve presentación del plan institucional/planes nacionales:** Fundamentar el destaque de las áreas priorizadas, con las justificaciones de rigor.
5. **Gestión institucional:** Apartado central del informe, en el cual se visibilizan las acciones y los resultados logrados en el periodo objeto de la rendición de cuentas:
 - 5.1- **Proyectos y programas ejecutados** (objetivo, población beneficiaria, monto, porcentaje de ejecución, resultados logrados, metas).
 - 5.2- **Proyectos y programas no ejecutados:** Detallar dificultades (financieras, de gestión, externas), aclaración y motivos de niveles de no ejecución.
 - 5.3- **Servicios prestados:** Hacer referencia de la llegada del servicio institucional prestado al ciudadano, costo, calidad, oportunidad, y otros.
 - 5.4- **Contrataciones realizadas.**





■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

5.5- Estado general de ejecución financiera: Detallar números globales, datos desagregados, con interpretación relevante.

5.6- Otros datos que se considere pertinente en el marco de los avances institucionales (normativas, estructura interna, infraestructura, adquisiciones.)

6. Instancias de participación ciudadana: ¿Existen canales habituales de participación ciudadana instalados en la institución? ¿Se han realizado consultas específicas para la elaboración de la rendición de cuentas?

7. Mitigación y corrección ante observaciones: ¿Hubo hallazgos relevantes? ¿Se recibió observaciones de organismos externos? ¿Qué medidas de corrección se tomaron? ¿Se fortaleció el control interno y mitigado riesgos?

8. Logros principales: Destaque de las áreas priorizadas en términos de resultados de política pública (contribución a las metas institucionales, a los planes sectoriales y nacionales).

9. Metas para el próximo año (solo para el informe final): Resaltar la instauración institucional del proceso de rendición de cuentas con carácter permanente y continuo. Se debe consignar las metas institucionales, en general y de transparencia, en particular, fijadas para el siguiente año.

Elaboración de la memoria anual. El último paso es la formulación de una memoria del proceso que sintetice todo el itinerario transitado en el año, con un énfasis en la descripción de los actos/actividades, y un resumen de las interacciones generadas y los desafíos planteados. La elaboración de este documento es responsabilidad del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano y deberá estar disponible al público al momento de iniciarse el siguiente ciclo anual.